



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

EJIDO SANTA JUANA SEGUNDO COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/076/2022 de fecha 15 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/076/2022 de fecha 03 de Marzo de 2023, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/766/0462/2022 de fecha 15 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Santa Juana Segundo	Pátzcuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa Juana Segundo Fracción 2 Capulín
Gacho

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	232305.3	2150407
2	232281.1	2150435
3	232275.4	2150441
4	231943.2	2150821
5	231960.2	2150866
6	231977	2150911
7	231995.7	2150960
8	232131.6	2151321
9	232195.1	2151446
10	232245	2151387

*Recibido
Oficina de
10/03/2023
Agustino AYALA ZARAGOZA*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

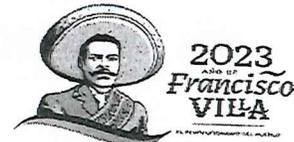
Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

11	232381.4	2151352
12	232513.5	2151318
13	232538.2	2151311
14	232589	2151375
15	232637	2151436
16	232728.6	2151441
17	232798.4	2151194
18	232788	2151043
19	232820.1	2150966
20	232896.6	2150949
21	232902.6	2150945
22	232905.6	2150942
23	232939.6	2150912
24	232945	2150900
25	232905.9	2150840
26	232901.2	2150832
27	232786.2	2150786
28	232777.3	2150792
29	232752.8	2150768
30	232730.8	2150746
31	232673.7	2150701
32	232654.8	2150684
33	232611.2	2150648
34	232569	2150614
35	232530.4	2150584
36	232475.4	2150539
37	232449.9	2150519
38	232409.4	2150490

Nombre del predio: Ejido Santa Juana Segundo Fracción 3 Mesa de los Tanques

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	232000.6	2147734
2	231912.6	2147662





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

3	231909.5	2147659
4	231814.9	2147582
5	231812.6	2147580
6	231681.9	2147738
7	231451.5	2147988
8	231428.7	2148009
9	231407.8	2148031
10	231388.6	2148054
11	231373.1	2148081
12	231346.7	2148118
13	231307.5	2148154
14	231268.5	2148200
15	231259.8	2148207
16	231189.1	2148294
17	231121.7	2148351
18	231109	2148357
19	231081	2148369
20	231072.1	2148393
21	231022.4	2148490
22	231028.2	2148502
23	231189.8	2148833
24	231194.1	2148842
25	231234.9	2148926
26	231304.1	2149060
27	231372.6	2148853
28	231379.4	2148832
29	231396.1	2148782
30	231403.5	2148759
31	231411.4	2148735
32	231420	2148709
33	231428.5	2148684
34	231437.1	2148658
35	231441.7	2148644
36	231447.2	2148632
37	231458	2148608





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

38	231469.1	2148583
39	231480	2148559
40	231489.9	2148537
41	231497.4	2148520
42	231509.8	2148497
43	231525.9	2148467
44	231571.8	2148380
45	231885.7	2148071
46	231867.3	2148012
47	231890.1	2147988
48	232065.7	2147803
49	232042.9	2147779
50	232038.7	2147774

Nombre del predio: Ejido Santa Juana Segundo Fracción 1 Los Palomos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	233737	2152326
2	233656	2152504
3	233646	2152531
4	233524	2152709
5	233464	2152701
6	233463	2152721
7	233460	2152767
8	233447	2152947
9	233449	2152974
10	233453	2153017
11	233456	2153053
12	233490	2153048
13	233546	2153038
14	233585	2153032
15	233607	2153075
16	233625	2153082
17	233652	2153060
18	233683	2153034





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

19	233690	2153034
20	233747	2153115
21	233794	2153140
22	233798	2153141
23	233840	2153152
24	233861	2153185
25	233873	2153193
26	234005	2153220
27	234033	2153222
28	234090	2153203
29	234169	2153135
30	234168	2153112
31	234168	2153109
32	234162	2153038
33	234094	2152911
34	234090	2152903
35	234101	2152722
36	234101	2152713
37	234106	2152633
38	234108	2152571
39	234108	2152559
40	234092	2152525
41	234103	2152511
42	234148	2152452
43	234182	2152385
44	234159	2152363
45	234143	2152316
46	234103	2152316
47	234082	2152301
48	234067	2152290
49	234063	2152289
50	234053	2152302
51	233917	2152475
52	233900	2152476
53	233832	2152420





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

54	233819	2152409
----	--------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Santa Juana Segundo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

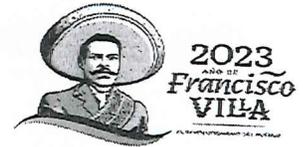
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Santa Juana Segundo	156.4	116.17	89.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Santa Juana Segundo	89.64 (ochenta y nueve punto sesenta y cuatro)	5542.63 (cinco mil quinientos cuarenta y dos punto sesenta y tres)

Nombre del predio: Ejido Santa Juana Segundo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/03/23 - 31/12/23	Otras hojosas	26.43	83.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/23 - 31/12/23	Pinus sp.	26.43	1282.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/23 - 31/12/23	Quercus spp.	26.43	468.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	35.5	72.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	35.5	1122.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	35.5	639.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	27.71	131.66	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	27.71	591.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	27.71	1149.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ALEJANDRO AYALA ZARAGOZA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AA - 788

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa Juana Segundo	D-16-066-JUA-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 27,713 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 89.646 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de diciembre del 2022, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7871, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4287/2022, de fecha 24 de octubre del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus obtusata*, *Quercus scytophylla*, *Quercus rugosa*, *Quercus crassifolia* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Alnus jurullensis*, *Clethra mexicana* y *Ternstroemia pringlei*, la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C8-0228/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/1475/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Pátzcuaro.- Michoacán.
- C. Ing. Alejandro Ayala Zaragoza, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

